



DECRETO N° **6659**

/14

ARICA, 06 de mayo de 2014.-

EXENTO

VISTOS:

- Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 09 de abril de 2014, del Concejo Municipal.
- Acuerdo N° 115 de fecha 09 de abril de 2014, del Concejo Municipal.
- Memorándum N° 565 de fecha 22 de abril de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 3.500.000.-** a la **FUNDACION NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA** RUT 73.051.300-3, representado por el señor **RODRIGO HERNAN JORDAN FUCHS, RUT 10.836.960-4**, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2014, para financiar gastos de: **materiales aseo y oficina, alimentación, pasajes y movilización, Reparaciones e Infraestructura Otros: (equipamiento computacional, equipamiento audiovisual y mobiliario).**

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica de la **FUNDACION NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA**, se encuentra inscrita mediante Decreto/Resolución N° 10600 de fecha 25 de octubre de 1995, de acuerdo a Certificado de Vigencia de personas jurídica sin fines de lucro Folio 124595811 de fecha 27 de agosto de 2013, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. .

La **FUNDACION NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 92 Registro 368 otorgada con fecha de julio de 2013.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Materiales aseo y oficina	\$ 700.000
• Alimentación	300.000
• Pasajes y movilización	800.000
• Reparaciones e infraestructura	200.000
• Otros:	
• Equipos computacional	500.000
• Equipamiento audiovisual	500.000
• Mobiliario	500.000
Totales	\$ 3.500.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante a la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.100 "Fundación Nacional para la superación de la pobreza".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNU/CRCG/scv.-
06.05.14.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA